



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: miércoles, 04 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

1331

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 08/03/2022, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida, notificación al interesado del Acuerdo recaído.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrá por las siguientes tarifas en euros:

A.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Certificación de documentos:20 €.
2. Bastanteo de poderes:39 €.



3. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas:15 €.
4. Certificaciones de antigüedad:6 €
5. Cédulas urbanísticas: 150 €.
6. Informes urbanísticos básicos: 10 €.
7. Inspección Técnica de edificios:236 €.
8. Copias de documentos administrativos sin necesidad de filtrado de protección de datos personales: 0.15/ hoja.
9. Copia de documento disociado, por cada folio: 3,35 €.

B.- LICENCIAS, DECLARACIONES PREVIAS Y COMUNICACIONES URBANÍSTICAS

1. Por obras, instalaciones y construcciones: 0,5 % de la base imponible de la obra con un mínimo de 5 euros y un máximo de 215 €. En el caso que conlleve la tramitación de calificación urbanística previa y/o la emisión de informes sectoriales perceptivos el importe de la tasa ascenderá en todo caso a 215 €.
2. Parcelaciones:150 €.
3. Segregaciones y/o agregaciones: 150 €.
4. Licencias de primera ocupación de edificios, construcciones e instalaciones y modificaciones del uso de los mismos:100 €.
5. Prórrogas de licencias concedidas:50 €
6. Declaración de ruina:236 €.
7. Demolición de construcciones: 2 % de la base imponible de la actuación con un mínimo de 5 € y un máximo de 215 €.
8. Movimientos de tierra, desmonte, explanación, abancalamiento y sorriba: 2 % de la base imponible de la actuación con un mínimo de 5 € y un máximo de 215 €.
9. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública: 2 % de la base imponible de la actuación con un mínimo de 5 € y un máximo de 215 €.

C.- TRAMITACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

1. Con un ámbito de hasta una hectárea: 900 €.
2. Con un ámbito de más de una hectárea y menos de tres hectáreas: 1.650 €
3. Con un ámbito de tres o más hectáreas: 1.950 €

D.-TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

1. Con un ámbito de hasta una hectárea: 1.500 €
2. Con un ámbito de más de una hectárea y menos de tres hectáreas: 1.750 €.
3. Con un ámbito de tres o más hectáreas:2.200 €.

E.- TRAMITACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE

1. Con un ámbito de hasta dos mil metros cuadrados:700 €.
2. Con un ámbito de más de dos mil y menos de cinco mil metros:900 €.
3. Con un ámbito de más de cinco mil metros cuadrados:1.050 €.

F.- POR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE UNIDADES DE ACTUACIÓN



1. Por la modificación de los límites de las unidades de actuación: 700 €

G.- POR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE EQUIDISTRIBUCIÓN

2. Con un ámbito de hasta tres hectáreas: 800 €
3. Con un ámbito de más de tres hectáreas: 1.150 €.

H.- POR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

1. Con un presupuesto de hasta cien mil euros: 600 €.
2. Con un presupuesto de hasta doscientos mil euros: 900 €.
3. Con un presupuesto de hasta trescientos mil euros: 1.150 €.
4. Con un presupuesto de más de trescientos mil euros: 1.400 €.

I.-POR LA TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA

1. Con un ámbito de hasta mil metros cuadrados: 1.300 €
2. Con un ámbito de más de mil metros cuadrados: 1.500 €.

J.-INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, MERCANTILES, COMERCIALES Y CENTROS DE ANIMALES

1. Inspección de establecimientos industriales, mercantiles, comerciales y centros de animales: 290 €.

H.-ACTUACIONES DE REGISTROS TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES EN DOMICILIO.

1. Tramitación para la emisión de licencia de tenencia de animales peligrosos: 5€/ animal.
2. Inscripción y modificación de datos en el registro de animales correspondiente: 5€/ animal.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija a 29 de abril de 2022. El Alcalde, Rubén García Ortega